

**Pautas mínimas para la participación de NNA en set de filmaciones, como artistas contratados.**

El presente documento contiene aspectos mínimos a contemplar para garantizar el bienestar, la salud y la seguridad de los NNA, y será modificado cada vez que se entienda pertinente

**Documentos**

**Formulario del empleador**, completo, firmado por ambos padres, acompañado de fotocopia de C.I de ambos, y en caso de corresponder fotocopia de tutoría legal.

**Ficha del Niño, Niña o Adolescente (NNA)**. Este instrumento concentra todos los antecedentes necesarios para la identificación inmediata y permanente de los NNA. Debe ser llenado antes del inicio de las actividades en cualquier programa de la productora, utilizando como base la información entregada por los padres o tutores legales, ya sea en entrevista o completado directamente por estos.

- a) Datos de identificación del NNA. Nombre completo, número de cédula de identidad (adjuntar fotocopia de la misma), fecha de nacimiento, y nacionalidad.
- b) Mismos datos de identificación de sus padres o tutores legales. Si es tutor legal fotocopia de la tutoría. Teléfono de contacto y 2 números telefónicos para contacto de emergencia.
- d) Datos del establecimiento educativo al que pertenece, horario en el que asiste y año que cursa.
- e) Carné de salud del niño o del adolescente (deberán estar especificados los siguientes ítems: Información de salud y alimentación (alergias alimenticias) y necesidades especiales (comidas, dietas, problemas médicos, etc.),
- f) Certificado esquema de vacunación vigente
- g) Datos de la cobertura de salud que tiene.
- h) Autorización escrita en caso de que quien acompañe o retire al niño, niña o adolescente de las actividades no sea el padre, madre o tutor legal (nota firmada por ambos padres).

**Normas de convivencia**

Los adultos/as encargados de la actividad deberán velar por la integridad de los NNA, siendo responsables de su bienestar y seguridad durante toda la actividad. Esto quiere decir que los NNA deben ser protegidos frente a situaciones de acoso o violencia, ya sea por acción intencionada, omisión o por negligencia.

En relación a los adultos con contactos directo con los NNA se espera que respeten las siguientes normas:

- a) Se considera inaceptable toda forma de abuso contra niños, niñas y adolescentes y se reconoce como deber de los adultos a cargo, el protegerlos, esto es, mantenerlos seguros, promover su bienestar y protegerlos contra abuso y daño.
- b) Se debe tratar a los niños, niñas y adolescentes con respeto e igualdad, independiente de su edad, sexo, lengua, religión, opinión o nacionalidad, origen étnico o social, status, clase,

orientación sexual, o cualquier otra característica personal. Se les brindará a los niños, niñas y adolescentes integrantes de la actividad un trato digno, respetuoso y no discriminatorio.

- c) Se favorecerá que los niños, niñas y adolescentes participen en las actividades y en las decisiones que les conciernen, de acuerdo a su edad y nivel de madurez.
- d) Se usarán métodos formativos y no violentos cuando se supervise o corrija el comportamiento de niños, niñas y adolescentes.
- e) Se informará a los niños, niñas y adolescentes de su derecho a reportar cualquier situación preocupante, así como el canal existente para ello.
- f) Se procurará que otro adulto/a del equipo esté presente o disponible cuando otro adulto/a esté en contacto con un niño, niña o adolescente.
- g) Se buscará reservar la autonomía del niño, niña o adolescente y asegurará no hacer cosas que el niño/a puede hacer por sí mismo/a.
- h) Deberá existir un comportamiento que dé un buen ejemplo (evitar fumar, mostrar faltas de respeto hacia los colegas, ejercer un trato despectivo u ofensivo hacia personal presente en las actividades, no se utilizará lenguaje inapropiado, etc.).
- i) Se evitarán las demostraciones físicas de afecto, se respetará la integridad física del niño/a y se le permitirá rechazar muestras de afecto que le resulten incómodas o invasivas
- j) Se respetará la privacidad de los niños, niñas y adolescentes, mientras estén en el baño, o cambiándose de ropa.
- k) La prevención de la violencia entre pares (NNA) es responsabilidad de los/as adultos/as a cargo. Para generar un clima y convivencia armónica, los adultos/as responsables destinarán tiempo antes de la actividad o al inicio de esta para la conformación del grupo, con el fin de establecer las normas que regulan las interacciones y para orientar a los/participantes hacia metas o logros colectivos, mutuamente satisfactorios y colaborativos.
- m) El trato de todos los integrantes del set de filmación deberá darse de manera respetuosa, no discriminadora e igualitaria, sin importar su origen, etnia, raza, religión o condición especial. Esto significa ser tratado con respeto por los adultos a cargo, en lo que corresponde a la integridad física, moral, dignidad personal y Derechos Humanos.

#### **Aspectos sanitarios**

1. Se dispondrá de geles de alcohol en gel en todas las instalaciones a disposición de todos los trabajadores.
2. La productora será responsable de la desinfección, diariamente, de las instalaciones en que trabajen actores y actrices (localizaciones de rodaje, camerinos, aseos, zonas comunes, etcétera)
3. Se deberá ventilar y desinfectar cada lugar de rodaje antes, durante y después de cada jornada de trabajo. En los lugares de rodaje en los que se disponga de ventanas se marcarán pautas para mantener una ventilación y renovación de aire adecuada; en los espacios cerrados se ajustarán los sistemas de climatización.

4. Cada actor/actriz deberá tener asignadas sus propias prendas y no podrá compartirlas ni intercambiarlas con otros compañeros. Se deben proporcionar áreas de vestuario adecuadas, de tamaño suficiente. Sólo allí podrán cambiarse y vestirse los figurantes manteniéndose la distancia interpersonal.

5. Catering individualizado y protegido por vitrinas, con mesas amplias para poder tener separación suficiente y/o por turnos.

6. Presencia limitada en el set a los momentos en los que sean estrictamente requeridos

#### **Instalaciones de bienestar**

1. Baño y zonas de vestuario independientes y de uso exclusivo de NNA.

2. Área cerrada para permanencia de los NNA durante de la espera de la escena a filmar. El lugar deberá contemplar el suficiente espacio para que los NNA y sus padres puedan permanecer cómodos y mantener distancia adecuada.

3. Si se trata de niños de 0 a 3 años se deberá disponer de cambiador, cuna o lugar de descanso, área de juegos, lugar donde mantener refrigerado su alimento. Si es un lactante se deberá contar con un asiento cómodo para el amamantamiento. Deberá disponerse en cada set de áreas de descanso para cada niño/familia.

#### **Limitación de jornadas de rodaje**

6 horas diarias máximo, para niños de 4 a 17 años. Este horario se cuenta desde que la empresa los recoge de 3 cruces hasta que los regresa a 3 cruces. El horario será entre las 7 y las 21

Para los niños de 6 meses a 3 años: No podrán trabajar por horarios que superen las 4 horas, y sólo podrán hacer 2 horas de trabajo efectivo en la jornada. El horario será entre las 9 y las 17 horas.

Los niños de 2 a 6 meses de edad sólo podrán estar 2 horas al día en el set de filmación, y sólo 30 minutos frente a la cámara.

No podrá contratarse niños menores a dos meses de vida.

Bajo ningún concepto se podrá interrumpir el sueño del bebé para trabajar. Si se quedó dormido, tendrá el día libre ese día. Se utilizarán muñecos para reemplazarlo en caso de que ese día se deban filmar escenas.

No se podrá suprimir el llanto del bebé.

#### **Alimentación**

La alimentación será acorde a los requerimientos nutricionales de un niño o adolescente, contemplando menús especiales para quienes así lo requiera por disposición médica. Se recomienda la designación por parte de la empresa de una persona encargada de repartir las comidas y las bebidas a los NNA que participen del rodaje.

#### **Botiquín de primeros auxilios**

(4)

Se deberá contar con un botiquín para primeros auxilios, cuyo equipamiento será el establecido en el Artículo 99, Capítulo XXII, del Decreto 406/88.

**Servicio de emergencia**

Se deberá contar con un servicio de emergencia en el área de rodaje.